

**REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN**

OFICIO No.	351-A-PFV-01554	FECHA	29 de noviembre de 2018
-------------------	-----------------	--------------	-------------------------

M.I. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SOLICITUD

OFICIO DE SOLICITUD	2018-00753	FECHA DE SOLICITUD	07 de noviembre de 2018
---------------------	------------	--------------------	-------------------------

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Crédito Simple		
FECHA DE CONTRATACIÓN	23 de octubre de 2018		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	P23-1216078	DE FECHA	26 de diciembre de 2016
FECHA DE REESTRUCTURACIÓN	29 de noviembre de 2018		

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Quintana Roo		
OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL	No aplica		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC		
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$1,698,186,888.00 (un mil seiscientos noventa y ocho millones ciento ochenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
SALDO VIGENTE	\$1,673,445,890.94 (un mil seiscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa pesos 94/100 M.N.)		
TASA DE INTERÉS	TIIIE a 28 días más sobretasa de 0.82%	TASA EFECTIVA	10.14%
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso 744634		
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones (Estatal)		

MODIFICACIONES EFECTUADAS

Se modifican principalmente las siguientes cláusulas:

I Margen Aplicable los puntos porcentuales aplicables de conformidad con la nueva tabla, dependiendo de la calificación del crédito, obteniendo una mejora la tasa de interés. Saldo Objetivo del Fondo de Reserva significa en cada Fecha de Determinación y respecto del crédito, la cantidad equivalente a 2 veces el pago inmediato siguiente de principal e intereses ordinarios, permite una liberación de recursos.

VI Fondo de Reserva. Las cantidades depositadas en la Cuenta Individual por concepto de Fondo de Reserva se destinarán exclusivamente: (i) y (ii) al pago de principal e intereses del Crédito respecto de cualquier excedente del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva incluyendo sin limitar los montos excedentes que resulten de algún ajuste en el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, con lo que se fortalece el monto destinado a pagar el servicio de la Deuda.

Cadena original:
a14eea0bdecaede16a288486e4552a0
Firma electrónica:
Y1F5DrGdw+Wqdegi/VttmDa2Caa1OGOHqR3Jy1M9OTQREaqUB47W4fgfd5383cZr3dHBhaJUbR9ynnGn/DCy+18m0v699fdg2bQlM/ISUWSzK2yJXy28R+R1+JaZl5qdE61paD+ONhnaCt3SA8vdKJtHz+aaAJO8slnhpJNlADc+6eFGJOalrMMkAgMMFHEXLU
7Pznw8VDOFZA6bRnHeciReeWtUTGa8Kl+cJmGubv/q51HveGyE0HoXxkhUjOIF+jHwwKlyvuaNAOo9B/kAkEQE4PkyyXziEgymZ1z6lJdb2sZP/K7hBvqMslvSH1dlH+XZ8zxshtmlA==
Sello digital:
67ef996c334c59bb45f67d720e043f82213b7ad798927a3beef5f3ad006e0d5a3c8349cae084231015064cb61f28d7be52b76df6c2a3b57eb57da88ecc315b3a4fa0e97b987f6a1345f87ad72b779ed4f19c6abeb379ee2c9357a797895c3c5a10050296c114
d3bf6815c3cb76a31b776b78109e7c835a5769736f22ff37a7b4e6399fcdaf232532d4dd3bfdf7beb9385de2b4276efee6342730fdadb7f7c2759f500d32f49e9d857b2de195fa8c792b8af0e7f7573f2e21d78129faa819f529b088c6ac8e82ddcc93f3155ac
a8373a2e75156d95e99a28959a393f0ddaaf516bed7bc78e9422b4ae8b30ad5b1ccca0ee4e64d930313b37d536d6b808f53f

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 23, 30 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Los pagos de los Financiamientos contraídos se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

LIC. ANTONIO MEDELLÍN RUIZ



Cadena original:
a14eea0bdecaede16a288486e45552a0
Firma electrónica:
Y1F5DrGdw+Wqdegi/VttmDa2Caa1OGOHqR3Jy1M9OTQREaQUB47W4fgfd5383cZr3dHBhaJUbRr9ynnGn/DCy+18m0v699fdg2bQlLm/ISUWSzK2yJXy28R+R1+JaZl5qdE61paD+ONhnaCt3SA8vdkTJQtHZ+aaJ08LnhpJNlADc+6eFGjOalrFMmKAgMMFHEXLU
7Pznm8VDOFZA6bRnHeciReeWtUTGa8Kl+cJmGubv/q51HveGyE0HoXxkHUtOIF+jjHwwKlyvUNAO9B/kAkEQEj4PkyXziEgymZl4z6lJdb2sZP/K7hBvqMslvSH1dlH+XZ8zxshtmlA==
Sello digital:
67ef996c334c59bb45f67d720e043f82213b7ad798927a3beef5f3ad006e0d5a3c8349cae084231015064cb61f28d7be52b76df6c2a3b57eb57da88ecc315b3a4fa0e97b987f6a1345f87ad72b779ed4f19c6abeb379ee2c9357a797895c3c5a10050296c114
d3b6f6815c3cb76a31b776b78109e7c835a5769736f22ff37a7b4e6399fcdadfd232532d4dd3bfd7beb9385de2b4276efee6342730f0dbdf71c2759f500d32f49e9d857b2de195fa8c792b8afcoe7f7537fe21d78129faa819f529b088c6ac8e82ddcc93f3155ac
a8373a2e75156d95e99a28959a393f0ddaacf516bed7bc78e9422ba4e8b30ad5b1ccca0ee4e64d930313b37d536dd6808f5f3